



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0134/2022 I D.P.
UNÁNIME

Urgente Resolución

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución**, con el fin de exhortar al Congreso de la Unión para que realice las reformas necesarias en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y se contemple tasa del 0% en pruebas médicas destinadas a la detección del SRAS-CoV-2..

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El sistema recaudatorio en México contempla a través de su Ley del Impuesto al Valor Agregado, una tasa 16% a toda persona que realice actos de enajenación de bienes, entre los que se encuentran pruebas médicas destinadas a la detección del SRAS-CoV-2. Del arábigo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se desprende que el citado impuesto (IVA por su acrónimo) es trasladado por completo a quien adquiere estos productos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2. Por consecuencia de la crisis sanitaria por la que estamos pasando, debemos realizar todos los esfuerzos posibles para equilibrar la brecha de desigualdad económica que se vive en nuestro país y así lograr que un mayor número de personas tengan acceso a pruebas médicas destinadas a la detección del SRAS-CoV-2, génesis de nuestro problema sanitario.

3. El costo de una prueba para la detección de virus y anticuerpos del COVID-19, de la mano de personal altamente calificado rondan aproximadamente los siguientes precios con IVA incluido:
 - PCR \$2,320
 - Antígeno \$500
 - IgM/IgG \$640
 - IgG post vacuna \$490

Sin embargo, si las pruebas para la detección del citado virus estuvieran exentas del Impuesto al Valor Agregado, los precios serían los siguientes:

- PCR \$2,000
 - Antígeno \$431.03
 - IgM/IgG \$551.72
 - IgG post vacuna \$422.41
4. Es por ello que contemplar en la Ley del Impuesto al Valor Agregado tasa del 0% en las pruebas para la detección del virus COVID-19, representaría un gran ahorro en el bolsillo de la ciudadanía mexicana, debido a que, según El Economista, de los 57.1 millones de mexicanos



que tienen un trabajo remunerado, solamente 2 de cada 100 ingresan más de 18,483 pesos al mes, un equivalente a cinco salarios mínimos, además **el 31% gana de 0 a 3,697 pesos mensuales**, apenas un salario mínimo. Es por lo anterior que se ha convertido en una costumbre que la población acuda a realizarse una prueba de detección hasta pasados varios días de empezar a presentar síntomas, con la esperanza de que se deban únicamente a un resfriado y se ahorren el dinero con el que pretenden comer los siguientes días. Aunado a lo anterior, empiezan tarde con el tratamiento, aumentando las cifras de muertos y el número de contagios. La pandemia debe de ser vista como las ruedas de un triciclo, prevención, recuperación y detección, si una de estas ruedas está rota, el triciclo no se moverá, por lo que no podremos salir de esta crisis sanitaria.

Es menester señalar que si un mayor número de personas opta por realizarse pruebas con la iniciativa privada, representaría un desahogo en la infraestructura pública destinada a la detección del virus en cuestión.

5. En conclusión fijar tasa del 0% en pruebas médicas destinadas a la detección del SRAS-CoV-2 es una acción afirmativa que contribuye a dar fin a la actual pandemia, debido a que, con la detección temprana, se reduce el número de personas con las que se tiene contacto y por consiguiente a quien se puede contagiar, además se empieza con el tratamiento cuanto antes, generando un efecto dominó que trae aparejada la consecuencia de disminuir el aforo en hospitales públicos, lo que representa un gran ahorro para los tres niveles de gobierno.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Congreso de la Unión para que realice las reformas necesarias en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y se contemple tasa del 0% en pruebas médicas destinadas a la detección del SRAS-CoV-2.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de enero de 2022.

ATENTAMENTE

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**